

REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
RAP-E REGIÓN CENTRAL

ACUERDO REGIONAL No. 03 DE 2021

"Por el cual se fija el incremento salarial para los empleados públicos de la Región Administrativa y de Planeación Especial Región Central RAP-E para la vigencia 2021"

LA JUNTA DIRECTIVA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 8° del artículo 2.2.4 del Acuerdo Regional No. 007 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 8° del artículo 2.2.4 del Acuerdo Regional No. 007 de 2019 establece como función de la Junta Directiva la siguiente: *"Adoptar la planta de personal, su nomenclatura y clasificación de los empleos, la escala de remuneración de sus diferentes categorías y los emolumentos que les correspondan, de conformidad con la Ley 4 de 1992 y los Decretos que para el efecto expida el Presidente de la República y no podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto de la Entidad."*

X Que el Decreto Nacional No. 980 del 22 de agosto de 2021 fijó los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y dictó disposiciones en materia prestacional, teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional, las centrales y las federaciones sindicales acordaron que para el año 2021 el aumento salarial debe corresponder al incremento porcentual del IPC total en 2020 certificado por el DANE, más uno por ciento (1%), el cual debe regir a partir del 1 de enero del presente año.

Que en sesión extraordinaria de la Junta Directiva del 20 de septiembre de 2021, se presentó por parte del Gerente el documento soporte para el incremento salarial de los empleados públicos de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E Región Central para la vigencia 2021, el cual fue discutido por sus miembros quienes decidieron autorizar el incremento aprobado por el gobierno nacional que corresponde al 2.61%, con efectos fiscales a partir del 1° de enero del año 2021.

Que en cumplimiento del artículo 8° del Decreto Nacional No. 980 del 22 de agosto de 2021, se constató que la asignación básica mensual de los empleados públicos de la RAP-E Región Central, en ningún caso excede los límites máximos salariales establecidos en los artículos 7° y 8° del mismo decreto, para cada nivel jerárquico.

REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
RAP-E REGIÓN CENTRAL

ACUERDO REGIONAL No. **03** DE **2021**

“Por el cual se fija el incremento salarial para los empleados públicos de la Región Administrativa y de Planeación Especial Región Central RAP-E para la vigencia 2021”

Que en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región Administrativa y de Planeación Especial Región Central RAP-E para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo Regional 008 de 2020, contiene las apropiaciones necesarias para atender el pago de las sumas derivadas de la aplicación del presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1°. Campo de Aplicación. El presente Acuerdo Regional fija las escalas de remuneración para los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E Región Central.

Artículo 2°. Asignaciones Básicas. A partir del 1º de enero de 2021, las asignaciones básicas mensuales de la escala de remuneración salarial de los empleados públicos de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E Región Central, serán las siguientes:

Grado	Nivel				
	Directivo	Asesor	Profesional	Técnico	Asistencial
01	\$10.066.200	\$9.288.450	\$4.353.376	\$2.746.196	\$2.116.126
02	\$12.772.441	\$11.610.564	\$5.121.621	\$3.066.469	\$2.351.251
03	\$14.816.578		\$6.110.457		
04			\$7.188.773		

Parágrafo. - Para las escalas de los niveles que trata el presente artículo, la primera columna fija los grados salariales correspondientes a las diferentes denominaciones de empleos, la segunda y siguientes columnas comprenden las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel respectivo a los empleos de carácter permanente y de tiempo completo.

REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
RAP-E REGIÓN CENTRAL

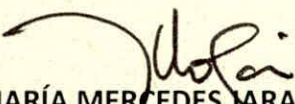
ACUERDO REGIONAL No. **03** DE **2021**

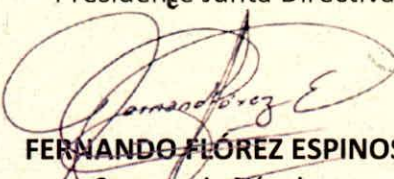
“Por el cual se fija el incremento salarial para los empleados públicos de la Región Administrativa y de Planeación Especial Región Central RAP-E para la vigencia 2021”

Artículo 3º. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y tendrá efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2021.

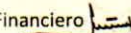
Dado en Bogotá D.C., 20 de septiembre de 2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA MERCEDES JARAMILLO
Presidente Junta Directiva


FERNANDO FLÓREZ ESPINOSA
Secretario Técnico y
Gerente de la Región Central RAP-E

Elaboró: Olga L. López M. – Profesional Especializado 

Revisó: Luis Eduardo Guzmán Guayazán – Director Administrativo y Financiero 

REGIÓN CENTRAL



RAP-E

Estamos Construyendo Región

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
PROYECTO DE ACUERDO DE INCREMENTO
SALARIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS PARA LA
VIGENCIA 2021

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE ACUERDO DE INCREMENTO SALARIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS PARA LA VIGENCIA 2021

1. MARCO NORMATIVO

- a. Acuerdo Regional No. 007 de 2019, *“Por el cual se adopta el Acuerdo Único de la Región Central RAP-E”*
- b. Acuerdo Regional No. 004 de 2020 *“Por el cual se fija el incremento salarial para los empleados públicos de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE Región Central para la vigencia 2020”*.
- c. Decreto Nacional No. 980 del 22 de agosto de 2021. *“Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional”*.

2. ANTECEDENTES

El numeral 8° del artículo 2.2.4 del Acuerdo Regional No. 007 de 2019, por el cual se adopta el Acuerdo Único de la Región Central RAP-E, establece dentro de las funciones de la Junta Directiva: *“Adoptar la planta de personal, su nomenclatura y clasificación de los empleos, la escala de remuneración de sus diferentes categorías y los emolumentos que les correspondan, de conformidad con la Ley 4 de 1992 y los Decretos que para el efecto expida el Presidente de la República y no podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto de la Entidad”*.

En desarrollo de estas facultades, mediante Acuerdo Regional No. 004 de 2020 artículo 2°, la Junta Directiva estableció las escalas de asignación básica de los empleados públicos de la planta de la Región Administrativa y de Planeación Especial Región Central RAP-E, así:

Grado	Nivel Jerárquico				
	Directivo	Asesor	Profesional	Técnico	Asistencial
01	\$9.810.155	\$9.052.188	\$4.242.643	\$2.676.343	\$2.062.300
02	\$12.447.560	\$11.315.236	\$4.991.347	\$2.988.470	\$2.291.444
03	\$14.439.702		\$5.955.031		
04			\$7.005.919		

El Gobierno Nacional, las centrales y las federaciones sindicales de los empleados públicos acordaron que para el año 2021 el aumento salarial debe corresponder al incremento porcentual del IPC total en 2020 certificado por el DANE, más uno por ciento (1%), el cual debe regir a partir del 1 de enero del presente año.

El incremento porcentual del IPC total de 2020 certificado por el DANE fue de uno punto sesenta y uno por ciento (1.61%) y, en consecuencia, el incremento salarial para la vigencia 2021 corresponde al dos punto sesenta y uno por ciento (2.61%), retroactivo a partir del 1 de enero del presente año.

Por ello y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 4° de 1992, el Gobierno Nacional fijó los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales, mediante Decreto Nacional No. 980 del 22 de agosto de 2021, y en sus artículos 7° y 8° dispone:

*“ARTICULO 7°. **Límite máximo salarial mensual para empleados públicos de entidades territoriales.** El límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2021 queda determinado así:*

NIVEL JERÁRQUICO SISTEMA GENERAL	LÍMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	\$14.825.106
ASESOR	\$11.850.174
PROFESIONAL	\$8.278.300
TÉCNICO	\$3.068.818
ASISTENCIAL	\$3.038.369

*ARTICULO 8°. **Prohibición para percibir asignaciones superiores.** Ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en artículo 7° del presente Decreto.*

En todo caso, ningún empleado público de las entidades territoriales podrá devengar una remuneración total mensual superior a la que corresponde por todo concepto al Gobernador o Alcalde respectivo.”

3. INCREMENTO SALARIAL 2021 RAP-E REGION CENTRAL

a. Escala salarial 2021

Con fundamento en lo anterior y acogiéndose la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E Región Central a los lineamientos del orden nacional, se proyecta un incremento salarial del 2.61% para el 2021, correspondiente al IPC del año 2020 certificado por el DANE más uno punto sesenta y uno por ciento (1.61%).

En consecuencia, la escala salarial para la vigencia 2021 quedaría así:

Grado	Nivel				
	Directivo	Asesor	Profesional	Técnico	Asistencial
01	\$10.066.200	\$9.288.450	\$4.353.376	\$2.746.196	\$2.116.126
02	\$12.772.441	\$11.610.564	\$5.121.621	\$3.066.469	\$2.351.251
03	\$14.816.578		\$6.110.457		
04			\$7.188.773		

De acuerdo con esto, ninguno de los empleados públicos de la RAP-E percibirá una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos para cada nivel en los artículos 7º y 8º del Decreto Nacional No. 980 del 22 de agosto de 2021.

El incremento previsto para el año 2021, correspondiente al 2.61%, deberá ser aplicado con retroactividad al 1º de enero de 2021, lo que implica el reconocimiento de la diferencia salarial por concepto de sueldos, prestaciones y aportes patronales a la seguridad social y parafiscales tanto para los funcionarios activos como para aquellos que se han retirado del servicio durante la vigencia.

b. Presupuesto de nómina 2021

Los gastos de personal asociados a la nómina y las contribuciones de seguridad social y parafiscales inherentes a la misma para el año 2021 se proyectaron de acuerdo con las normas legales vigentes aplicables al sector público, con un incremento salarial correspondiente al IPC total en 2020, el cual inicialmente se estimó según proyección del DANE en el 3.3%, más 1 punto porcentual, esto de conformidad con el antecedente de los años 2015 a 2020 en relación con el acuerdo de la negociación colectiva suscrito por las organizaciones sindicales de empleados públicos y el Gobierno Nacional, es decir que para los gastos de personal asociados a la nómina se proyectó un incremento total del 4.3%, presupuesto con fundamento en el cual la Junta Directiva, mediante Acuerdo Regional 008 de 2020, se aprobó para gastos de personal asociados a la nómina un total de \$3.924.725.000.

Considerando que durante el primer semestre de la vigencia se han presentado vacancias definitivas en la planta de personal y que para la proyección del presupuesto de nómina del año 2021 se consideró provisión para el pago de prestaciones sociales que se llegaren a generar en caso de retiro de la totalidad de los funcionarios de la entidad en razón a la provisión definitiva de empleos de carrera administrativa mediante concurso de méritos, el presupuesto disponible para lo que resta de la vigencia 2021 resulta suficiente para dar cumplimiento oportuno a las obligaciones de orden salarial y prestacional a cargo de la entidad durante lo que resta de la vigencia y con retroactividad al 1 de enero de 2021.

Elaboró: Olga Lucía López Mora - Profesional Especializado



Revisó: Luis Eduardo Guzmán Guayazán – Director Administrativo y Financiero

